



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 15 de mayo del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2018 de fecha 15 de mayo del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Carta N° 037-2018-MDSJB/GIP, (23-Abr-2018), suscrito por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública; Oficio N° 035-2018-MPH-IVP-HGA/GG, (03-May-2018), presentado por el Ing. Oscar Guzmán Carrasco - Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga; Informe N° 117-2018-MDSJB/GIP, (09-May-2018), suscrito por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 079-2018-MDSJB/GM, (11-May-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 037-2018-MDSJB/GIP, (23-Abr-2018), el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública, solicita informe técnico en vías de aclaración a razón del Proyecto de Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Financiamiento del Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales Rehabilitados por Provías Descentralizado; manifestando que los tramos a intervenir en nuestra jurisdicción es de solamente 5.00 km. desde Miraflores hasta el Río Huatatas;

Que, el proyecto de convenio antes mencionado en su **cláusula cuarta**, sobre los **tramos y microempresas**, establece que el convenio está referido al financiamiento del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales objeto de la transferencia presupuestaria dispuesto por el Decreto Supremo N° 151-2007-EF; Decreto que claramente dispone en su artículo 3°, sobre los aportes presupuestales para el componente de mantenimiento rutinario de los caminos Vecinales, **que estos recursos serán complementados con los aportes respectivos que realizarán los Gobiernos Locales Distritales con jurisdicción sobre el camino;**

Que, a través del Oficio N° 035-2018-MPH-IVP-HGA/GG, (03-May-2018), el Ing. Oscar Guzmán Carrasco - Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga, informa que la razón del cofinanciamiento es que la mayoría de los habitantes de Pucará y Orccohuasi son pobladores de sector de Miraflores, y que los beneficiarios del uso de esa vía son pobladores del Distrito de San Juan Bautista y no los comuneros del Distrito de Chiara; razón por la que correspondería el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad de San Juan Bautista;

Que, mediante Informe N° 117-2018-MDSJB/GIP, (09-May-2018), el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública, informa que de acuerdo al sustento técnico - administrativo del Instituto Vial de la Provincia de Huamanga - IVP, y sumado a los antecedentes que datan más de 11 años, la Gerencia de Infraestructura Pública no encuentra Impedimento para la suscripción del Convenio;

Que, con Informe N° 079-2018-MDSJB/GM, (11-May-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco, recomienda su dilucidación en sesión de concejo para su aprobación;

Que, el Concejo Municipal por mayoría de votos, acuerdan encargar a la Gerencia Municipal solicitar al Instituto Vial Provincial - IVP Huamanga, establecer con exactitud cuántos tramos y/o kilómetros corresponden al Distrito de San Juan Bautista dentro de su jurisdicción para su mantenimiento rutinario de caminos vecinales rehabilitados por Provías Descentralizado, el mismo que hasta la fecha no fue precisada por el IVP Huamanga; a razón de que el Decreto Supremo N° 151-2007-EF, en su Anexo 1, menciona que la Provincia de Huamanga cuenta con **16.494 Km.** de Camino Vecinal (a nivel provincial), ya que se estaría considerando al Distrito de San Juan Bautista los tramos: Santa Elena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Huatatas, con **2.234 Km.**, y Miraflores Pucará Orccohuasi con **15.000 Km.**, haciendo un total de **17.234 Km.** dentro de su jurisdicción; distancia (Km.) que a la actualidad no sería real, sino hace 11 años; Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por mayoría de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal solicitar al Instituto Vial Provincial - IVP Huamanga, establecer con exactitud cuántos tramos y/o kilómetros corresponden al Distrito de San Juan Bautista dentro de su jurisdicción para su mantenimiento rutinario de caminos vecinales rehabilitados por Provías Descentralizado, conforme a las consideraciones establecidas en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Infraestructura Pública con las formalidades prescritas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. *Julian M. Díaz Quispe*
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe
Secretaria General

